

ORDENANZA N.º 1006.-

1/3017/948.

La Plata, Setiembre 1º de 1948.-

Señor Intendente Municipal.
Ing. Vital M. Bertoldi.-
E/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este H.Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado con el voto nominal de acuerdo con lo que dispone el Art. 106 de la Ley Orgánica de las Municipalidades la siguiente:

ORDENANZA N.º 1006

Art.1º).- Amplíase el Art.3º, de la Ordenanza número 120 de 1936, con los siguientes incisos:

"Inciso 5º).-Facilitar la adquisición de maquinarias mediante afectación en "prenda agraria" hasta el máximo de plazo que determina el Art. 23 de la Ley 15.343 a obreros u obreras que, desempeñen sus tareas en el hogar y que su producido sea la base de su sustento; no pudiendo acordarse estos préstamos por suma mayor a tres mil pesomoneda nacional.-

"Inciso 6º).-Financiar las construcción de cercas y aceras en propiedades ubicadas dentro del Partida de La Plata facultándose para la deuda quede registrada en la Dirección de Rentas de la Municipalidad para hacerlo constar en los casos que se solicite certificados para transferencias del inmueble, en formas semejante a la que, se procede por deuda del impuesto de Alumbrado, Barrido y Limpieza.-

"Inciso 7º).-Adelantar mediante un interés razonable a contratistas de Obras para la Municipalidad los certificados que se les expida por trabajos realizados.-

"Inciso 8º).-Acordar anticipo de sueldos a empleados de comercio e industria, por cantidad no mayor de un mil pesos

Art. 2º).-Comuníquese y vuelvan estas actuaciones al D.E.-

FIRMADO: JUVENAL P. URRUTU.- EVARISTO E. ANSEIMINO.-

La Plata, Setiembre 6 de 1948.-

Cúmplase, comuníquese, dése al R.M., y archívese.-

Fdo: Vital M. Bertoldi-Intendente.- Luis P. Perez Duprat- Secretario de Hacienda.-

ES COPIA.-

C/R.-

ANTONIO PAINCELA
OFICIAL MAYOR

